

## **HECHO RELEVANTE**

El Prat de Llobregat, 25 de junio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación a los sucesivos Hechos Relevantes publicados por la Compañía en relación con el proceso de renegociación de su deuda, se informa de que el principio de acuerdo alcanzado con el Comité Coordinador del préstamo sindicado sobre la base de la propuesta de refinanciación presentada por éste, tal y como fue explicado en el Hecho Relevante número 185.884 de fecha 26 de abril de 2013, ha sido ratificado por el 75,40% de la cuantía de la deuda sindicada de la Sociedad, que a su vez representa más de la mitad en número de los acreedores sindicados, lo que supone que se han alcanzado *a priori* los umbrales requeridos legalmente para la implementación de la citada propuesta de refinanciación de la deuda sindicada de la Sociedad.

Atentamente,

Maximino Montero Secretario del Consejo de Administración